



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 0659069

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO 3

### Nota Simple informativa

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

En el caso en que proceda, no serán objeto de información las cargas caducadas pero no canceladas.

**Solicitante** AYUNTAMIENTO LOGROÑO, con C.I.F.: P2608900C

**Número de entrada:** 2022/54281

### DATOS DE LA FINCA

**Municipio:** LOGROÑO

**FINCA N°:** 19042

**CRU:** 26011000662349

trasladada de 13090

**Naturaleza de la finca:** Parcela

**Dirección:** Otros VALDERUGA N° 22

Otros: PARCELA TERRENO

**Paraje:** BARRIO DE LA ESTRELLA

**Area del Terreno:** 200 m<sup>2</sup>

**Referencia Catastral:** 7305128WN4070N0001LS

### Linderos:

**Frente:** En línea de 26,05 metros, con finca segregada, propiedad de Doña María Rosa Alonso Fernández.

**Fondo:** En línea de 27,40 metros con finca de Don Alejandro Valverde.

**Izquierda:** En línea de 7,50 metros con calle de Valderuga.

**Derecha:** En línea de 7,55 metros, con finca de Don Francisco Castellanos.

**Descripción de la Finca:** Urbana: Parcela de terreno en Logroño, en la calle Valderuga, Barrio de la Estrella, señalada con el número 22. Ocupa una superficie de 200 m<sup>2</sup>.

### TITULARES

\* **AYUNTAMIENTO LOGROÑO, C.I.F.: P2608900C**, 100% de Pleno dominio por título de Permuta en virtud de Escritura Pública de fecha diecinueve de noviembre de dos mil tres autorizada/expedido en LOGROÑO por el Notario don/doña JUAN GARCIA JALON DE LA LAMA, n° protocolo 4368, inscrita en el Tomo 1370, Libro 1370, Folio 26, Inscripción 3ª.

### CARGAS DE LA FINCA

Por traslado Esta finca tiene a su favor y en contra las servidumbres de medianería y de luces y vistas de su inscripción 2ª.

Autoliquidada como exenta la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 3ª, queda **AFECTA POR CINCO AÑOS** a partir del día 25 de noviembre de 2004 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Honorarios: 3,64 euros



Finca N°: 19042 - Página: 1 de 2

Logroño, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

#### ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es) <<mailto:dpo@corpme.es>>